



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 14-2022/2023



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 14-2022/2023

En la ciudad de Granada, a trece de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 SUBSANACIÓN ERROR ACTA ANTERIOR.

Observado un error en el 2.1 donde se sancionaba al C. BM. AGUILAR por no presentar ni entrenador ni oficial de equipo, siendo informados por los árbitros del encuentro que ha sido un error informático de la plataforma, este Comité acuerda anular el punto 2.1 del Acta anterior.

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 13-22/23 incluida la modificación anterior.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. PROINTEGRADA BM. LAURO – BM. VISO (Jda. 7ª)

Recibida comunicación de ambos equipos donde comunican nueva fecha de celebración de la parte restante del encuentro de referencia suspendido en su día, este Comité acuerda:

Aceptar la fecha propuesta por ambos clubes, disputándose lo que resta de encuentro el sábado 7 de enero a las 18:00 horas en el Pabellón Municipal de la Puebla de los Infantes de Sevilla. El tiempo que resta habrá de disputarse según lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.C.

2.2 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – C. BM. DOS HERMANAS (Jda. 10)

Recibido escrito del C. BM. NAZARENO, donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia, previsto para el sábado 17 de diciembre a las 18:30 horas, alegando la boda de uno de los jugadores de la plantilla, y en caso de no ser posible, el aplazamiento del mismo, y

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

recibido escrito del C. BM. PUENTE GENIL, donde informan de su imposibilidad de pasar el encuentro al domingo 18, y comunicando el que el encuentro queda a la hora fijada, este Comité acuerda:

NO AUTORIZAR el cambio de hora de encuentro, quedando como estaba fijado.

2.3 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA CANTERA – BM. MÁLAGA (Jda. 10ª)

Recibida comunicación del C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA, donde solicita el cambio de hora del encuentro, alegando que debido a las condiciones climatológicas que han afectado al suelo del pabellón deben de hacer reforma para acondicionarlo, y recibida comunicación por parte del club visitante donde confirman el acuerdo, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora del encuentro, disputándose el Domingo 18 de diciembre a las 12:45 horas en el Pabellón Rafael Florido.

2.4 ENCUENTRO ANSOTEC BM. HUÉTOR TÁJAR – C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA CANTERA (Jda. 8ª)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. HUÉTOR TÁJAR, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO ONE EDEN C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – CIUDAD DE MÁLAGA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo ONE EDEN C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS, D. Ignacio García Díaz con apercibimiento de sanción, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones, significando desconsideración leve, de conformidad con el artículo 25A del A.D.D.

3.2 ENCUENTRO BM. ROQUETAS – BM. MÁLAGA

Habiendo dado traslado a los clubes del anexo arbitral donde se informaba que por un error informáticos de la plataforma isquad el resultado que figuraba en el acta de 32-38 no era correcto, siendo el correcto de 33-40, y no habiendo recibido alegación de ningún club al respecto en el plazo otorgado, este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

40. Establecer como resultado final del encuentro, BM. ROQUETAS 33 y BM. MÁLAGA

3.3 ENCUENTRO BM. MÁLAGA – BM. MARACENA (Jda. 8º)

Recibo acuerdo por parte de ambos clubes para la disputa el encuentro de referencia aplazado en su día, este Comité acuerda:

Aceptar la fecha propuesta, disputándose el encuentro el Sábado 11 de febrero a las 18:30 horas en el Pabellón Antiguo de Carranque.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO IKERSA URCI ALMERÍA – BM. ROQUETAS

Recibida comunicación por parte de la secretaría de la FABM, donde nos comunica que el encuentro de referencia fue suspendido por la misma el sábado día 10 debido a causas en la climatología que hacían imposible la práctica deportiva en la instalación, y recibida con posterioridad nueva fecha de celebración del encuentro, estando de acuerdo ambos clubes, este Comité acuerda:

a) Ratificar la suspensión por parte de la secretaría general de la FABM.

b) **Aceptar la nueva fecha propuesta**, disputándose el encuentro el jueves 15 de diciembre a las 19:30 horas en el Pabellón de La Cañada.

4.2 ENCUENTRO TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA – ADESAL CÓRDOBA (Jda. 7ª)

Recibida comunicación por parte de la secretaría de la FABM, donde nos comunica que el encuentro de referencia fue suspendido por la misma ante la petición del C. D. ADESAL LA FUENSANTA, alegando problemas con el transporte, y contando con el acuerdo del club local, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión por parte de la secretaría general de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes**, para que común acuerdo y en el plazo de cinco días comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

c) **Requerir al C. D. ADESAL LA FUENSANTA**, para que en el plazo de diez días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Federación Andaluza de Balonmano la cantidad de sesenta y cinco euros, en concepto de aplazamiento de encuentro sin causa justificada debidamente acreditada.

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

6. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

7. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:44 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.